



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

*Resolución de concesión de la ayuda económica regulada
en el Programa de Recualificación Profesional*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el Programa de Recualificación Profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del Programa Prepara, se ha dictado resolución de fecha 1 de agosto de 2013, por la que se modifica la de fecha 13 de febrero de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, n.º 5, de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 185.472,00 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 10 de diciembre de 2013.

El Interventor Territorial,
Ricardo Izarra Fernández

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

BENEFICIARIO	IMPORTE
ABDESSELAM, MOHALLEM	2.715,78
ALCACER GUTIERREZ, MERCEDES	2.715,78
ALONSO LEON, MARIA SONIA	2.715,78
ALONSO ORTEGA, MARGARITA	2.396,28
ALONSO QUEVEDO, ENEKO	2.396,28
ALONSO SAEZ, ROQUE	2.396,28
ARRUABARRENA BLANCO, SUSANA	2.715,78
ASIN SAIZ, LIDIA	2.715,78
AVILA VARONA, MANUEL	2.396,28
BALZA FERNANDEZ, JESUS	2.396,28
BARRUL HERNANDEZ, EVA	2.396,28
BARTOLOME MARTINEZ, DAVID	2.396,28
BUDA, FLORIN	2.396,28
BUDA, MIOARA	2.396,28
CALATAYUD OSORIO, KARLA ALEJANDRA	2.396,28
CAMPOS PAZ, GERMAN	2.396,28
CANTERO NAVAJAS, JOSE ANTONIO	2.396,28
CARCEDO DEL OLMO, JENNIFER	2.396,28
CASTILLA MARQUINA, PATRICIA	2.715,78
CASTILLERO HUESO, MIGUEL ANGEL	2.396,28
DALAOUI KALIMI, ABDELOUAHED	2.715,78
DELGADO CARBALLERA, JAVIER	2.396,28
DERVISHEV ASANOV, YUKSEL	2.396,28
ESPINOSA ACONDA, GERARDO VICENTE	2.715,78
ESTEBAN HERNANDO, VICTOR MANUEL	2.396,28
FERNANDES FERNANDES, FRANCISCO ANTON	2.396,28
FERNANDEZ MARTINEZ, JORGE	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
FLORES CUESTA, M. CARMEN	2.396,28
FORCA VALDIVIELSO, MARIA SELENIA	2.396,28
GABARRI GABARRI, JACOB	2.715,78
GARCIA CAÑADA, MANUEL	2.396,28
GARCIA GONZALEZ, LIDIA	2.396,28
GARCIA RUIZ, MARIA MONSERRAT	2.396,28
GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA	2.715,78
GONZALEZ SANZ, COVADONGA	2.396,28
GORANOVA TODOROVA, ISKRA	2.396,28
HERNANDEZ BARRIUSO, EDUARDO	2.396,28
HERNANDEZ GABARRI, VERONICA	2.715,78
HERRERA HERRERA, ERICA LORENA	2.715,78
IBAÑEZ PRIETO, MARIA	2.396,28
IUGA, DANA ILEANA	2.396,28
JARAMILLO CASTILLEJO, ESMERALDA	2.396,28
KEBBOR, ABDELOUAHID	2.396,28
LEBRON LEBRON, ISAAC PATRICK	2.715,78
LOIZAGA ORTIZ, SANTIAGO	2.396,28
LOPEZ NUÑEZ, LEIRE	2.396,28
MARTINEZ BRIONES, JUDIT	2.396,28
MARTINEZ SANTIDRIAN, MIGUEL ANGEL	2.396,28
MOHALLEM ABDELCHAFUR, REDOUAN	2.715,78
MONTOYA CARBONELL, MARIA DOLORES	2.396,28
MONTOYA JIMENEZ, ESMERALDA	2.715,78
ORTEGA DEL POZO, DANIEL	2.396,28
PARIS PUENTE, RAQUEL	2.396,28
PEDRERO GARCIA, MARIA CARMEN	2.396,28
PENA VIVAR, MANUEL	2.396,28
PIEDRAHITA GUTIERREZ, FRANCY LILIANA	2.396,28
POP, VASILE	2.396,28
QUEVEDO CABRAL, EULALIA	2.396,28
REY TOBAR, SERGIO	2.396,28
RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIELA	2.396,28
RODRIGUEZ VIERA, JUAN IGNAC	2.396,28
RUBIO ALONSO, JUAN CARLOS	2.396,28
RUBIO LOPEZ, AGUEDA	2.715,78
RUBIO PALACIOS, ALBERTO	2.396,28
RUIZ GÜEMES, MARIA PILAR	2.396,28
SAINZ-MAZA SAINZ-AJA, JOSE LUIS	2.396,28
SANCHEZ CHACON, RAFAEL	2.396,28



BENEFICIARIO		IMPORTE
SANTAMARIA VALLUERCA, SUSANA		2.715,78
SERNA SANTOS, ANGEL		2.396,28
SVETOSLAVOV BULASHIKOV, STELIYAN		2.396,28
TABLADO DE MIGUEL, ELGA		2.715,78
THIAM, MARIEME		2.396,28
TREJOS GONZALEZ, MARIA CRISTINA		2.396,28
URETA ELVIRA, MARIA JESUS		2.396,28
URSO, PIETRO		2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 75	TOTAL:	185.472,00